



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0907-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

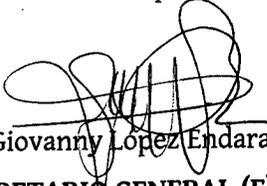
VOTO DE MAYORÍA

Causa N° 0907-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de diciembre de 2011, las 09h09.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del memorando No. 228-2011-P-TCE, mediante el cual la Sra. Presidenta Dra. Ximena Endara Osejo encarga la Secretaría General al Dr. Giovanny López Endara, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que el Ab. Fabián Haro Aspiazu solicitó permiso con cargo a vacaciones desde el miércoles 14 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012. **b)** Escrito presentado por el Ing. José Fabricio Correa Delgado recibido el viernes dieciséis de diciembre de dos mil once a las catorce horas con seis minutos en el que adjunta copias certificadas de: i) Oficio N° 262DAL-DC del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; ii) Oficio MIDUVI-DTAJ-09N°. 3867 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; iii) Oficio N° 1329 PPR-VPR-UCT-2009 De Petroecuador; y, iv) Certificado del Presidente de International Energy Overseas Corporation. La documentación presentada se tomará en cuenta oportunamente. El día viernes nueve de diciembre de dos mil once a las diecinueve horas con quince minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el oficio N° 0044 de nueve de diciembre de dos mil once, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Christian Proaño Jurado, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite en doscientas sesenta y tres (263) fojas certificadas y un anexo con cuatro libretines de comprobantes de recepción de contribuciones y aportes anulados con la siguiente numeración: primer libretín desde 0000003 hasta la 0000052, segundo libretín desde 0000002 hasta 0000060, tercer libretín desde 0000006 hasta 0000053 y cuarto libretín desde 0000001 hasta 0000051; el expediente que contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por el Ing. José Fabricio Correa Delgado por sus propios derechos y por los que representa del Movimiento Equidad Progreso I Orden "EQUIPO". El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que previo a resolver lo que en derecho corresponda, **PRIMERO:** Que el Presidente del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que en el plazo de dos días certifique cuándo y en qué forma se notificó el Oficio No. 004701 de 23 de noviembre de 2011, a los señores José Fabricio Correa Delgado y al Sr. Luis Humberto Ricaurte Morales. **SEGUNDO:** Que en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente providencia y al amparo de lo prescrito en el artículo 13 numeral 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 412 de 24 de marzo de 2011, el compareciente Ing. José Fabricio Correa Delgado, complete su petición determinando el acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción, así como las normas legales y reglamentarias sobre las cuales fundamenta su recurso ordinario de apelación. **TERCERO:** Tómese en cuenta la autorización conferida al abogado Joffre Campaña Mora así como la casilla judicial N° 3690 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y el correo electrónico fcorread@hotmail.com. **CUARTO:** Tomando en cuenta el escrito de apelación del recurrente asígnese por Secretaría

General de este Tribunal una casilla contenciosa electoral para futuras notificaciones. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO:** Actúe el Dr. Giovanni López, en su calidad de Secretario General Encargado. **SÉPTIMO:** Publíquese la presente providencia en la cartelera Institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**- f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE (V.S.)**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dr. Giovanni López Endara
SECRETARIO GENERAL (E)



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0907-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

VOTO SALVADO DE LA DOCTORA AMANDA PÁEZ MORENO, JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Causa N° 0907-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de diciembre de 2011.- Las 09H09.- **VISTOS:** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del memorando N° 228-2011-P-TCE, mediante el cual la Sra. Presidenta Dra. Ximena Endara Osejo, encarga la Secretaria General al Dr. Giovanni López Endara, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que el abogado Fabián Haro Aspiazu, solicitó permiso con cargo a vacaciones, desde el día miércoles 14 de diciembre de 2011 al 05 de Enero de 2012; **b)** Oficio N.° 044 de fecha 09 de diciembre de 2011, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Christian Proaño Jurado, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, el día viernes 9 de diciembre de 2011, a las 19h15, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual, remite en doscientas sesenta y tres (263) fojas certificadas y un anexo con cuatro libretines de comprobantes de recepción de contribuciones y aportes anulados, con la siguiente numeración: primer libretín desde 0000003 hasta 0000052, segundo libretín desde 0000002 hasta 0000060, tercer libretín desde 0000006 hasta 0000053, cuarto libretín desde 0000001 hasta 0000051; el expediente contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por el Ing. José Fabricio Correa Delgado, por sus propios derechos y por los que representa del Movimiento Equidad Progreso I Orden "Equipo". **c)** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Ing. José Fabricio Correa Delgado, recibido el viernes 16 de diciembre de 2011 a las catorce horas con seis minutos, en el que adjunta copias certificadas de i) Oficio N° 262 DAL-DC, del ministerio de Transporte y Obras Públicas; ii) Oficio MIDUVI-DTAJ-09 N°.3867 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, iii) Oficio N°1329 PPR-VPR-UCT-2009, de Petroecuador y, iv) Certificado del Presidente de Internacional Energy Overseas Corporation, la documentación presentada se tomará en cuenta oportunamente. En lo principal, el pleno de del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: **PRIMERO:** Al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72; 244, inciso tercero; 268 numeral 1; y, 269, numeral 12 e inciso final de la Ley

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el Ing. José Fabricio Correa Delgado por sus propios derechos y por los que representa del Movimiento Equidad Progreso I Orden "Equipo". **SEGUNDO:** Tómese en cuenta la autorización concedida al abogado Jofre Campaña Mora, así como el casillero judicial N°3690 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y el correo electrónico fcorrea@hotmail.com. **TERCERO:** Tomando en cuenta el escrito de apelación del recurrente asignese por Secretaria General de este Tribunal una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **CUARTO:** Noti fiquese con el contenido de esta providencia al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO:** Actúe el Doctor Giovanny López, en su calidad de Secretario General Encargado **SEXTO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera institucional y en la pagina web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE (VS)**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dr. Giovanny López Endara
SECRETARIO GENERAL (E)